

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar – Antioquia, treinta de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2021-00057-00
Demandante	Luis Alfonso Jaramillo Vanegas
Demandado	Andrés Cadavid Vásquez
Asunto	Reconoce sucesores procesales y fija fecha para audiencia.

Se incorpora memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante por correo electrónico del 25 de agosto de la anualidad, por medio del cual aporta el registro de defunción de LUIS ALFONSO JARAMILLO VANEGAS; sendos registros civiles de nacimiento de ESTEFANIA JARAMILLO QUIÑONES, SARAH JARAMILLO QUIÑONEZ y JENIFER JARAMILLO QUIÑONEZ, que los acredita como hijos del difunto, y declaración extra-juicio ante notario de declaración de unión marital del hecho del occiso con la señora MARGARITA LUCIA QUIÑONEZ VILLEGAS.

Pues bien, dispone el artículo 68 del C. G. del P. lo siguiente: *“Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”*.

Así las cosas, como sucesores procesales del fallecido LUIS ALFONSO JARAMILLO VANEGAS, quien obraba como demandante, se reconoce a los señores ESTEFANIA JARAMILLO QUIÑONES, SARAH JARAMILLO QUIÑONEZ, JENIFER JARAMILLO QUIÑONEZ y MARGARITA LUCIA QUIÑONEZ VILLEGAS.

Ahora bien, como el inciso quinto del artículo 76 ibídem, dispone que *“la muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores”*, se encuentra facultado el mismo apoderado judicial del inicialmente demandante para representar los sucesores procesales, a menos que éstos decidan revocar el poder e informarlo al despacho.

En ese orden de ideas, para celebrar la **audiencia inicial** de que trata el artículo 77 del C. de P. del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el **jueves 15 de septiembre de 2022, a las 9.00 am**, y para la de **trámite y juzgamiento** de que trata el artículo 80 ibídem, se fija el **jueves 29 de septiembre de 2022, a las 9 am**, mismas que se efectuarán de manera virtual a través de LIFESIZE en los términos que ya se habían indicado en auto del 14 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ